

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

Declaraciones juradas

Todos los individuos de las escalas activas de suboficiales, C. A. S. E., personal del Material de Artillería y análogos que aun no hubieran presentado la declaración jurada de servicios y vicisitudes durante la pasada guerra, ajustada al modelo oficial, vienen obligados a presentarla inmediatamente ante el jefe del Cuerpo, Unidad, Fábrica, Establecimiento, Auditoría, Fiscalía, Juzgado o Dependencia Militar en que estuviesen destinados o agregados. El personal sin destino o agregación presentará la declaración en el Gobierno Militar de su residencia, el cual la elevará seguidamente, con su informe, a la Capitanía General respectiva o a la Jefatura del Ejército de Marruecos (presidente de la Comisión Revisora de las escalas activas de suboficiales, C. A. S. E. y análogos).

Para percibir sus haberes el indicado personal, a partir del 1 de marzo de 1942, será requisito indispensable resulte acreditado ante el cajero, Pagaduría o Subpagaduría Militar que, haya de abonarlos, haber sido presentada la mencionada declaración jurada. A estos efectos los jefes del Cuerpo, Unidad, Fábrica, Establecimiento o Dependencia Militar, que las hubieran cursado anteriormente, deberán acompañar al justificante de la próxima revista un certificado en el que se relacionen los nombres de todos los individuos que hubiesen cumplido dicha obligación, y los cajeros, pagadores o subpagadores advertirán a cuantos no figuren en aquellas relaciones, al abonarles los haberes, que no podrán percibirlos desde el 1 de marzo de 1942 sin presentar pre-

viamente un certificado, expedido por el presidente de la Comisión Regional de Revisión de las escalas activas de suboficiales, C. A. S. E. y análogos, que acredite haber presentado la repetida declaración jurada. Esos certificados serán expedidos con referencia a los antecedentes que obren en dichas Comisiones Regionales, y serán entregados a los interesados que lo soliciten, para que puedan exhibirlos en el momento de presentarse a percibir los haberes en el próximo mes de marzo de 1942.

Madrid, 19 de diciembre de 1941.

VARELA

ESTADO MAYOR GENERAL

Bajas

Según participa a este Ministerio el Capitán General de la segunda región, en Sevilla, el General de Brigada, en situación de reserva, D. Luis Hermosa Kith.

Madrid, 19 de diciembre de 1941.

VARELA

OFICINAS MILITARES

Reingresos

Como resultado de la aplicación de los decretos de 8 de enero de 1937, de 11 de abril y 22 de septiembre de 1939 y órdenes complementarias, se concede el reingreso en la escala activa de su Cuerpo, en los términos dispuestos en el artículo tercero de la ley de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 158) y en la orden para su cumplimiento de 9 de agosto del mismo año (D. O. núm. 179), a los oficiales que a continuación se relacionan:

Oficial segundo D. Dionisio Alejo Blasco.

Otro, D. Mariano Callejas Torralba.

Otro, D. Manuel García Rodríguez.

Otro, D. Francisco López López.

Otro, D. Gabriel Martín Inchaurregui.

Otro, D. Francisco Ruiz Viana. Oficial tercero D. Atilio García Muñoz.

Madrid, 19 de diciembre de 1941.

VARELA

Estado Mayor del Ejército

ESTADO MAYOR

Matrimonios

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Teresa Lorenzo Ruiz, por el teniente provisional auxiliar de Estado Mayor don Félix Sáenz Fernández, con destino en el Cuerno de Ejército de Aragón, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 17 de diciembre de 1941.

VARELA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Destinos

Vacante una plaza de secretario permanente de causas en la Capitanía General de la séptima región,

correspondiente a sargento de cualquier Arma, se destina para ocupar la al de dicho empleo de Infantería don Manuel Crespo Iglesias, de la Sección de Justicia de la Capitanía General de la octava región, declarado aspirante a la vacante antes mencionada por orden de 13 de mayo último (D. O. núm. 107).

Madrid, 18 de diciembre de 1941.

VARELA

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por herido, a partir del 12 de marzo de 1940, con residencia en Villameá (Lugo), por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 401), el sargento provisional-profesional de Infantería D. Gustavo González Estoa, del Regimiento núm. 57.

Madrid, 15 de diciembre de 1941.

VARELA

CABALLERIA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 17 del actual, el coronel de la escala activa de Caballería D. José Torres Navarrete, disponible forzoso en Marruecos, de biendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 18 de diciembre de 1941.

VARELA

ARTILLERIA

Ascensos

Por reunir las condiciones exigidas en el artículo 456 del Reglamento de Reclutamiento y disposiciones complementarias, se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad de 29 de noviembre de 1941, al teniente de complemento del Arma de Artillería D. Manuel Ródenas Calzada.

Madrid, 17 de diciembre de 1941.

VARELA

Bajas

Por haber sido condenado a pena que lleva consigo la separación del servicio, causa baja en el Ejército el sargento de Artillería D. Pedro Grima Caparrós, pasando a la situación militar que le corresponda.

Madrid, 17 de diciembre de 1941.

VARELA

VARIAS ARMAS

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo del corriente año (D. O. núm. 59) se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y un aspa roja, al persona del Ejército, Institutos armados y Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. que a continuación se relaciona.

Brigada del Grupo de Regulares de Alhucemas núm. 5 D. Antonio Espildora Vázquez, herido el día 17 de diciembre de 1936, siendo sargento. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de enero de 1937.

Sargento del primer Tercio de la Legión D. José Domínguez Primero, herido el día 21 de abril de 1937, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Sargento del Regimiento de Infantería "Flechas Verdes" núm. 13 don Mariano Herráiz Mancebo, herido el día 4 de agosto de 1936, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio a partir del 1 de septiembre de 1936.

Sargento del primer Tercio de la Legión D. Camilo Iglesias Villar, herido el día 9 de marzo de 1937, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Sargento del Grupo de Regulares de Infantería núm. 7 D. Juan Antonio Martín Blázquez, herido el día 21 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Sargento del Regimiento de Infantería núm. 27 D. Rafael Prieto Valderrama, herido el día 31 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carac-

ter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Sargento del Regimiento de Infantería núm. 71 D. José María Quintela Méndez, herido el día 22 de noviembre de 1936, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Sargento del Regimiento de Infantería núm. 45 D. Bonifacio Sedano Muñoz, herido el día 8 de septiembre de 1938, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Sargento del Grupo de Regulares de Centa núm. 3 D. Juan Uroz Cantón, herido el día 23 de febrero de 1938, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Sargento provisional del Regimiento de Infantería núm. 34 D. Luis Álvarez Fernández, herido el día 21 de julio de 1937, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

(Continuará.)

Dirección General de la Guardia Civil

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, en la primera región militar, con residencia en Madrid, a partir del día 6 de noviembre último, en las condiciones que determina el artículo cuarto del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), por hallarse comprendido en la real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), y la de 18 de noviembre de 1916 (C. L. núm. 250), el capitán de la 119 Comandancia de la Guardia Civil D. Félix Sotoca Cañas, quedando afecto al primer Tercio rural.

Madrid, 17 de diciembre de 1941.

VARELA

Retiros

La orden de 18 de noviembre último (D. O. núm. 262), por la que pasó a la situación de retirado, por edad reglamentaria, el capitán del 14 Tercio rural de la Guardia Civil D. José Bernad Cubero, queda modificada en el sentido de que pasa a la misma situación en el día de la fecha.

Madrid, 18 de diciembre de 1941.

VARELA

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el 15 de octubre de 1938, el guardia segundo del tercer Tercio rural del Cuerpo de la Guardia Civil Francisco Hernández Murcia, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 17 de diciembre de 1941.

VARELA

Ascensos

Comprobado que el teniente del Cuerpo de la Guardia Civil (carabineros), retirado en orden de 8 de noviembre último (D. O. núm. 253), don José Fernández Fogueras, le correspondió el ascenso al empleo de capitán, por antigüedad, con la de 17 de marzo próximo pasado, anterior a la de su retiro y que reunea las condiciones para obtenerlo a tenor de la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), se le asciende a este empleo con la antigüedad expresada, continuando en la situación de retirado y debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 16 de diciembre de 1941.

VARELA

Cumplidas las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declaran aptos para el ascenso y se concede el empleo inmediato superior, con la antigüedad de 17 de marzo del año actual, a los alféreces de la Guardia Civil D. Miguel Martí Domínguez, de la 214 Comandancia, y don Eugenio Ruiz Quesada, de la Plana Mayor del 20 Tercio, colocándose en la escala a continuación de don Zacarías Guijarro Gascuña y don José Vázquez Fresneda, respectivamente, continuando en sus actuales destinos.

Madrid, 16 de diciembre de 1941.

VARELA

Cumplidas las condiciones reglamentarias de aptitud para el ascenso, y habiéndole correspondido éste en razón a su antigüedad, se concede el empleo inmediato superior, con la de 17 de noviembre último, al

cabo de la compañía de destinos de la Dirección General de la Guardia Civil D. Benito Blanco Gómez, colocándose en la escala a continuación de D. Daniel Espinosa Acaide y pasando restinado a la 120 Comandancia rural.

Madrid, 17 de diciembre de 1941.

VARELA

Antigüedad

La antigüedad que corresponde al teniente de la Guardia Civil, en situación de retirado por edad, D. Antonio Herrero Bermejo, ascendido a este empleo por orden de 19 de octubre de 1939 (D. O. núm. 17), es la de 22 de septiembre de 1935, por serle de aplicación el decreto número 126 de igual fecha (B. O. número 28), en relación con la orden de 27 de noviembre del mismo año (B. O. núm. 44), continuando en su actual situación de retirado.

Madrid, 16 de diciembre de 1941.

VARELA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la cuarta región militar, en las condiciones que determina el artículo tercero del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el teniente de la 103 Comandancia de la Guardia Civil D. José Brotons Hidalgo, quedando afecto al tercer Tercio rural.

Madrid, 18 de diciembre de 1941.

VARELA

Pasa a la situación de disponible forzoso en la segunda región militar, en las condiciones que determina el decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. núm. 577), el sargento de la 333 Comandancia de la Guardia Civil D. Antonio Amigo Gutiérrez, quedando afecto al 33 Tercio de costas.

Madrid, 18 de diciembre de 1941.

VARELA

Procesados

Pasa a la situación de procesado en la plaza de Córdoba, con la efectividad de 20 de noviembre último, en las condiciones determinadas en el decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. núm. 577), el sargento

de la Guardia Civil, afecto al 18 Tercio rural, D. Angel Arévalo García, cesando en la situación de disponible forzoso, a la que pasó por orden de 17 de octubre próximo pasado (D. O. núm. 235), y continuando afecto a la misma Unidad.

Madrid, 17 de diciembre de 1941.

VARELA

Bajas

Como resultado de expediente gubernativo, causan baja en el servicio, pasando a la situación militar que les corresponda, los cabos del Cuerpo de la Guardia Civil que a continuación se expresan, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

José Casado García, de la 231 Comandancia de costas.

José Ortera Castillo, de la 133 Comandancia de costas.

Luis Márquez Colmenero, de la 114 Comandancia rural.

Madrid, 17 de diciembre de 1941.

VARELA

Consejo Supremo de Justicia Militar PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, con esta fecha se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

"Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra) en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. número 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unidad relación que empieza con D. Leoncio Relano Prades y termina con doña Josefa Hernández Silvestre, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo."

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente, manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1941.—El General Secretario.—Juan Herrera.

Excmo. Señor ...

RELACION QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Leocencio Relaño Prades Doña María Almarán Casado	Padres	Gpo. Ing. Div. 75	Alférez capellán D. Manuel Relaño Almarán
D. Dionisio Grajal García Doña Engracia Liébano Provecho	Idem	Inf. Burgos, 31	Brigada D. Paciano Grajal Liébano
D. Benito Ladrón Melero Doña Manuela Melero Ruiz	Idem	Rto. Inf. 17	Sargento D. Antonio Ladrón Melero
D. Teodoro San Pedro Mateo Doña Vicenta Coca Orsá	Idem	Inf. S. Quintín, 25	Sargento D. Angel San Pedro Coca
D. Ramón Niño Relaño Doña Asunción Gorro Agreda	Idem	Art. Ligera, 10	Sargento D. Benjamín Niño Gorro
D. José Fernández Sobrino Doña Concepción Veleiro González	Idem	Art. Ligera, 16	Sargento D. Manuel Fernández Veleiro
D. Faustino Martínez Resano Doña Dolores Rivas Lacaya	Idem	F.E.T. Navarra	Sargento D. Julián Martínez Rivas
D. Jacinto Fonseca Sánchez Doña Concepción Cañada Alvarez	Idem	Inf. La Victoria, 28	Cabo Gerardo Fonseca Cañada
D. Pedro Montero Calvo Doña Ricarda San Martín Hernández	Idem	Idem	Cabo Rufino Montero San Martín
D. Ambrosio Martínez Carmeño Doña Eutiquia Alonso Bravo	Idem	Cab. Numancia, 6	Cabo Lucilo Martínez Alonso
D. Leocencio Cordero Orejas Doña Antonia Cordero Expósito	Idem	Legión	Cabo Pedro Cordero Cordero
D. Blas Unanua Atauñ Doña Agueda Ilzarbe Bacaicca	Idem	F.E.T. Navarra	Cabo Dionisio Unanua Ilzarbe
D. Tomás Crespo Antúnez Doña Isabel Marín González	Idem	Czdores. Navas, 2	Soldado Luis Crespo Marín
D. Francisco Macías Moya Doña Carmen Santana Cordero	Idem	Inf. Castilla, 38	Soldado Manuel Macías Santana
D. José Doblas Pezo Doña Dolores Segura Fernández	Idem	Inf. Granada, 6	Soldado José Doblas Segura
D. José Chaparro Castaño Doña Sacramento García Manover	Idem	Idem	Soldado Arsenio Chaparro García
D. Miguel Aramberri Egaña Doña Manuela Aldebaldetrecu Arona	Idem	Cab. Numancia, 6	Soldado Tomás Aramberri Aldebaldetrecu
D. Manuel Díez Salguero Doña Dolores Pérez Mojarro	Idem	Inf. Pavía, 7	Soldado Pedro Díez Pérez
D. Antonio Saravia Navarro Doña M. ^a Manuela Gallardo Gómez	Idem	Czdores. Serrallo, 8	Soldado Juan Saravia Gallardo
D. Manuel Mora Perea Doña Ana Salado Bejarano	Idem	Inf. Granada, 16	Soldado Eustaquio Mora Salado
D. José Prieto Domínguez Doña Manuela Sondar Prieto	Idem	Inf. Aragón, 17	Soldado José Prieto Sondar

SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar cumplimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones.
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.400,00			26	febrero	1938	Soria	Sigüenza	Guadalajara	
4.500,00			24	febrero	1938	León	Torral de los Guzmanes	León	
3.500,00			7	septiembre	1937	Logroño	Alfaro	Logroño	
3.500,00			28	marzo	1938	Vitoria	Laguardia	Alava	
3.500,00			12	enero	1938	Guadalajara	Sonca	Guadalajara	3
3.500,00			8	marzo	1938	La Coruña ..	La Coruña	La Coruña	
2.160,00			14	mayo	1937	Navarra	Azagra	Navarra	
795,50			5	abril	1938	Salamanca ..	Alameda de Gardón	Salamanca ..	
795,50			12	enero	1939	Valladolid ...	Fresno el Viejo	Valladolid ..	4
795,50			1	diciembre	1936	Idem	Herrin de Campos	Idem	3
2.322,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	28	septiembre	1938	Badajoz	Alburquerque	Badajoz	5
795,50			23	septiembre	1937	Navarra	Lorca	Navarra	
693,50			26	julio	1937	Cáceres	Hoyos	Cáceres	
693,50			21	septiembre	1938	Sevilla	Acalá de Guadaira	Sevilla	
693,50			29	agosto	1938	Málaga	Humilladero	Málaga	
693,50			31	enero	1938	Huelva	Zalamea la Real	Huelva	
693,50			28	mayo	1937	Guipúzcoa ...	Deva	Guipúzcoa ...	3
693,50			22	julio	1938	Huelva	Huelva	Huelva	
693,50			28	marzo	1938	Sevilla	Puebla de los Infantes ...	Sevilla	
693,50			7	enero	1939	Idem	Sanlúcar la Mayor	Idem	
693,50			7	septiembre	1937	Pontevedra ..	Villa de el Grove	Pontevedra ..	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMERES DE LOS CAUSANTES
D. Francisco de Dios de Inés Doña María Peñas Benitez	Padres	Inf. Gerona, 18	Soldado Felipe de Dios Peñas
D. Basilio Primitivo Conde Doña Carmen Grande García	Idem	Idem	Soldado Antonio Conde Grande
D. Teodoro Tejedo Delgado Doña Gabina Rodríguez Doncil	Idem	Inf. S. Marcia', 22.	Soldado Aniceto Tejedo Rodríguez
D. Juan Blanco Tazón Doña Susana Ruiz Herreria	Idem	Inf. Bailén, 24	Soldado Félix Blanco Ruiz
D. Pedro Hermida López Doña María Fernández Corral	Idem	Idem Inf. Zamora, 29 ...	Soldado Agustín Hermida Fernández Soldado José Hermida Fernández
D. Cándido Hernández Asensio Doña Margarita del Bosque García ...	Idem	Inf. S. Quintín, 25.	Soldado Jesús Hernández del Bosque
D. Cayo Gil Gómez Doña Restituta Salvador Casado ...	Idem	Idem	Soldado Manuel Gil Salvador
D. Corsino Portela del Campo Doña Antonia del Campo Magdalena.	Idem	Rt.º Inf., 23	Soldado Saturnino Portela del Campo
D. Cesáreo Llera Martínez Doña Concepción Granda Gutiérrez.	Idem	Idem	Soldado Lucas Llera Granda
D. Urbano Herrero González Doña Petra Alcaide Gómez	Idem	Inf. Argel, 27	Soldado Matías Herrero Alcaide
D. Marcial Calero Viera Doña Francisca Montes de Oca Martín.	Idem	Inf. Victoria, 28 ...	Soldado Domingo Calero Montes de Oca
D. Justo de Bilbao y Zalvidea Doña Leona de Lachiondo Idoyana...	Idem	Inf. Zaragoza, 30.	Soldado José Luis Bilbao Lachiondo.....
D. Manuel Fernández Fernández ... Doña Nieves González Lovelle	Idem	Rt.º Inf., 30	Soldado Jesús Fernández González
D. José Feijóo Rodríguez Doña Delfina Rodríguez Alvarez	Idem	Inf. Milán, 32	Soldado Manuel Feijóo Rodríguez
D. Manuel Quiroga Doña Jaquína Arias Sánchez	Idem	Inf. Mérida, 35 ...	Soldado Isidoro Quiroga Arias
D. Antonio Duro Fuertes Doña Soledad Cordeiro Blanco	Idem	Inf. Montaña, 33 ..	Soldado Teodoro Duro Cordeiro
D. Manuel Carbajal Alonso Doña Manuela Martínez González ...	Idem	Inf. Mérida, 35 ...	Soldado Manuel Carbajal Martínez
D. Camilo Fernández Domínguez ... Doña Carmen Tiebas Lorenzo	Idem	Idem	Soldado Francisco Fernández Tiebas
D. Manuel Hermida Toirño Doña María Josefa Pena Caruncho...	Idem	Inf. Simancas, 40.	Soldado Camilo Hermida Pena
D. Francisco Quintana Infante Doña María Alba Brenes	Idem	Rt.º Inf. 54	Soldado Antonio Quintana Alba
D. José Gil Gil Doña Antonia Díz Dorado	Idem	Art. Pesada, 1 ...	Soldado José Gil Diz
D. Lucio Velasco Crespo Doña Cristina Uruñuela Pascual ...	Idem	Rgles. Allucernas, 5.	Soldado Julián Velasco Uruñuela
D. Estanislao Iglesias Andueza Doña Escolástica Begino fuertes ...	Idem	R. Mixto Ingros, 6.	Soldado Alfonso Iglesias Begino

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
693,50			6	enero	1938	Zamora	Argusino	Zamora
693,50			19	abril	1938	Sevilla	Cazalla de la Sierra	Sevilla
693,50			21	mayo	1937	Palencia	Palencia	Palencia
693,50			31	marzo	1938	Santander ...	Camargo	Santander ...
693,50			5	enero	1939	La Coruña.	Caraceda	La Coruña ..
693,50			8	marzo	1939			
693,50			30	septiembre	1937	Zamora	Monfarradinos	Zamora
693,50			2	agosto	1938	Idem	Manganeses de la Plana...	Idem
693,50			11	junio	1938	Vizcaya	Baracaldo	Vizcaya
693,50			11	enero	1938	Santander ...	Valdaliga.	Santander ...
693,50			11	octubre	1937	Toledo	S. Román de los Montes.	Toledo
693,50			23	julio	1938	Las Palmas.	Barranco de Don Zoilo...	Las Palmas.
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	13	enero	1939	Bilbao	Ibarreguelna	Vizcaya
693,50			8	octubre	1938	Lugo	Chantada	Lugo
693,50			18	octubre	1936	Orense	Nogueiró	Orense
705,50			26	octubre	1938	Idem	Córgono	Idem
693,50			29	agosto	1938	La Coruña.	Portor	La Coruña..
693,50			12	mayo	1937	Oviedo	El Pato	Oviedo
693,50			25	febrero	1938	León	Sosas de Laciaña	León
693,50			18	septiembre	1937	La Coruña.	S. Cristóbal de Couzadoiro	La Coruña..
693,50			26	julio	1938	Cádiz	Vejer de la Frontera	Cádiz
693,50			26	septiembre	1936	Sevilla	Sevilla	Sevilla
1.440,00			4	febrero	1939	Logroño ...	Ojacastro	Logroño
693,50			19	noviembre	1938	Navarra	Garda	Navarra

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Andrés Martínez López Doña Dolores Martínez Sánchez ...	Padres	G. E. C. E. Nvrra.	Soldado Juan Martínez Martínez
D. Vicente Guerra Palma Doña María Dolores Marín Santos ...	Idem	Legión	Legionario José Guerra Marín
D. Pedro Ortega Caballero Doña Brigida Vaquero Sánchez	Idem	Idem	Legionario Alfredo Ortega Vaquero
D. Emiliano Sanz Muñomer Doña Bernarda Cantalapiedra Canta- lapiedra	Idem	F. E. T. Valladolid.	Falangista Clarenco Sanz Cantalapiedra
D. Manuel Sánchez Tocino Doña Remedios Gómez Butrón	Idem	F. E. T. Cádiz ...	Falangista Antonio Sánchez Gómez
D. Isaac Hernando Calvo Doña Catalina González Villar	Idem	F.E.T. Castilla ...	Falangista Benigno Hernando González
D. Miguel Martín Sánchez Doña María Juana Martín Rodríguez	Idem	Idem	Falangista Julio Martín Martín
D. Gregorio Bartolomé Pascual Doña Julia López Pérez	Idem	F. E. T. Burgos ...	Falangista Gregorio Bartolomé López
D. José Fernández Durán Doña Matilde Herrera Castillo	Idem	F. E. T. Sevilla ...	Falangista Antonio Fernández Herrera
D. Eusebio Sevillano Jimeno Doña María Sevillano Aranda	Idem	F. E. T. Soria ...	Falangista Manuel Sevillano Sevillano
D. Timoteo Rodríguez García Doña Julia Díaz Jiménez	Idem	F. E. T. Toledo ...	Falangista Celedonio Rodríguez Díez
D. Mateo Embid Sariñena Doña Manuela Gascón Génova	Idem	F.E.T. Zaragoza ...	Falangista Ildelfonso Embid Gascón
D. Manuel Iglesias Vidal D. Fernando Guerra González	Padre	Inf. Zaragoza, 30.	Cabo Manuel Iglesias Citarén
D. Domingo de Francisco Pascual ... D. Eugenio García Rodríguez	Idem	Legión	Cabo Rafael Guerra Jiménez
D. Francisco Hernández González ... D. José M. ^a Barjas Barballo	Idem	Inf. Gerona, 18 ...	Soldado José de Francisco Gonzalo
D. Jesús Pérez Salgado D. Leonardo de Diego Val	Idem	Rt. ^o Inf., 25	Soldado Eugenio García Salcedo
D. José Mingorance Rodríguez D. Juan Santamaría Hoz	Idem	Inf. Toledo, 26 ...	Soldado Ramón Hernández Gómez
D. Vicente Aizpurúa Echevarría D. Ambrosio Isabel Garrigos	Idem	Inf. Zaragoza, 30.	Soldado Gerardo Barjas Alvarez
Doña Rosalía Taboada Doña Andrea Esteban Padilla	Idem	Legión	Legionario Jesús Pérez Fernández
Doña Anastasia Fernández Martín... Doña Patrocinio Calderón Cuevas ...	Madre	Idem	Legionario Natalio de Diego González
Doña Gravinia Ortigüela García Doña Pascuala Azpiroz Saralegui ...	Idem	Idem	Legionario Francisco Mingorance García
Doña Herminia Rodrigo Carcedo ... Doña Micaela Muñoz Gómez	Idem	F. E. T. Burgos ...	Falangista Victoriano Santamaría García
Doña Francisca Roe Vidal Doña Ramona Otero Pérez	Idem	F.E.T. Guipúzcoa.	Falangista Venancio Aizpurúa Estala
Doña Felipa Melón Robles Doña Rosa Fernández Miguens	Idem	F. E. T. Navarra.	Falangista Agustín Isabel Rodán
Doña Gabriela Holgado Bernal Doña Herminia Rodríguez Fernández	Idem	Legión	Sargento D. Julio Domínguez Taboada
Doña Mariana González Martínez... Doña Francisca Soret Burqui	Idem	Rt. ^o C. Combate, 2.	Cabo Rudesindo Delgado Esteban
Doña Josefa Granja Rojas Doña Franca Luquero Zurdo	Idem	Gpo. Rglres, 1 ...	Cabo Gurmensindo García Fernández
	Idem	Legión	Cabo Francisco Escribano Calderón
	Idem	F. E. T. Burgos ...	Cabo Miguel del Hoyo Ortigüela
	Idem	Czders. S. Frando, 1	Soldado Juan Garaicoechea Azpiroz
	Idem	B. M. Flandes, 5 ...	Soldado José Torres Rodríguez
	Idem	Czdores Ceuta, 7 ...	Soldado Francisco Romero Muñoz
	Idem	B. 8. ^a Div. Navarra	Soldado Agustín Baila Roe
	Idem	Inf. Valladolid, 20.	Soldado José Orenco Murnais Otero
	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Octavio Cueto Melón
	Idem	Inf. S. Quintín, 25	Soldado Avelino Fernández Miguens...
	Idem	R. ^o Inf., 28	Soldado Remigio Trevejo Holgado
	Idem	Rt. ^o Inf. 35	Soldado Francisco Campos Rodríguez
	Idem	Rt. ^o Inf., 54	Soldado Juan González González
	Idem	Rt. ^o Inf. 58	Soldado Lázaro Peralta Soret
	Idem	Idem	Soldado Juan Fernández Granja
	Idem	Art. Liger, 13 ...	Soldado Luis Luquero Zurdo

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
693,50			8	enero	1938	Murcia	L'brilla	Valladolid .. Murcia
2.106,00			VI	mayo	1937	Sevilla	Burguillos	Sevilla
2.106,00			22	junio	1937	Valladolid ..	Valladolid	
693,50			25	julio	1936	Idem	Ventosa de la Cuesta	Idem
693,50			22	septiembre	1936	Cádiz	Cádiz	Cádiz
693,50			17	febrero	1937	Avila	Narros del Castillo	Avila
693,50			5	septiembre	1937	Toledo	Valdeverdeja	Toledo
693,50			24	julio	1936	Burgos	Mergal Fernamental	Burgos
693,50			26	julio	1938	Sevilla	La Rinconada	Sevilla
693,50	(1)		2	septiembre	1938	Bilbao	Bilbao	Vizcaya
693,50		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1920.	7	enero	1939	Toledo	Nombala	Toledo
693,50			3	julio	1937	Zaragoza ..	Illurca	Zaragoza
795,50			3	mayo	1938	Pontevedra..	Puente Caldelas	Pontevedra ..
2.412,00			7	nov embre	1936	Sevilla	Lora del Río	Sevilla
693,50			21	diciembre	1937	Guadalajara	Cincovillas	Guadalajara
693,50			26	julio	1938	Santander ..	Santander	Santander ..
693,50			23	agosto	1938	Avila	Navarrevisca	Avila
693,50			22	febrero	1938	Orense	Valdefondo	Orense
2.106,00			22	mayo	1937	Oviedo	Mieres	Oviedo
2.106,00			10	octubre	1938	Burgos	Villatuelda de Esgueva ..	Burgos
2.106,00			21	julio	1938	Sevilla	Sevilla	Sevilla
693,50			12	octubre	1937	Burgos	Briviesca	Burgos
693,50			14	junio	1937	Guipúzcoa ..	Hernani	Guipúzcoa ..
693,50			10	septiembre	1938	Toledo	Ventas con Peña Aguilera	Toledo
3.500,00			24	agosto	1938	Orense	Orense	Orense
795,50			14	mayo	1938	Zaragoza ..	Iodes	Zaragoza ..
1.565,00			23	agosto	1936	Madrid	Madrid	Madrid
2.178,00			25	julio	1937	Valladolid ..	Valladolid	Valladolid ..
795,50			3	junio	1938	Tarragona ..	Salas de los Infantes	Burgos
693,50			17	septiembre	1937	Granada	Berastegui	Guipúzcoa ..
693,50			20	julio	1937	Burgos	Burgos	Burgos
693,50			1	noviembre	1938	Lugo	Dilar	Granada
693,50			2	octubre	1938	Burgos	Alcanar	Tarragona ..
693,50			1	diciembre	1937	Guipúzcoa ..	Rinlo-Rivadeo	Lugo
693,50			20	mayo	1938	León	Matallana de Palmadrigal	León
693,50			25	abril	1938	La Coruña ..	Lousame	La Coruña ..
693,50			31	diciembre	1938	Salamanca ..	Villavieja de Yeltes	Salamanca ..
693,50			19	diciembre	1936	León	Grafedes	León
693,50			30	septiembre	1938	Palencia	Villafruel	Palencia
693,50			20	dic'embre	1936	Navarra	Villafranca	Navarra
693,50			4	abril	1937	Sevilla	Sevilla	Sevilla
693,50			13	agosto	1936	Madrid	Madrid	Madrid

Directores

3

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Corbelle Bodenlle	Madre	Sanidad	Soldado Dositeo Díaz Corbelle
Doña Antonia Sotelo Sánchez de la Campa	Idem	Legión	Legionario Juan Macías Sotelo
Doña Casimira Calvo	Idem	Idem	Legionario Lorenzo Alcaraz Calvo
Doña Juana San Julián Irurzún	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Antonio Imar San Julián
Doña Saturnina Hermoso Campos	Idem	Idem	Falangista Jesús Alegría Hermoso
Doña Juana Gorostiza de M guel	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Antonio Casarejos Gorostiza
Doña Benita Rubio Cuartero	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Enrique Domínguez Rubio
Doña María Teresa Chicoy Daban	Viuda	Rglres. Larache, 4	Capitán D. Antonio Demis Giraldo
Doña Emilia Díaz Alvar no	Idem	Art. Costa, 2	Capitán D. Pedro Moreño Morales
Doña Concepción Amores Jiménez	Idem	Infantería	Capitán D. Ignacio Rodríguez Tresellas
Doña Rosa Angosto Ripoll	Idem	Idem	Teniente D. Fernando Cirueda Echevarría
Doña María Rey Porto	Idem	Armada	Maestre D. Domingo Hontavilla Aguilera
Doña Sara Ramirez Peña	Idem	Lgros. Combate, 2	Sargento D. José Compte Tolosa
Doña Antonia Saiz Díaz	Idem	Armada	Cabo José Sanz Serantes
Doña María San Juan Andrés	Idem	Inf. S. Quintán, 25	Cabo Laureano Frutos Heredero
Doña Felisa Adoración Martín Orgaz	Idem		
Doña Gloria Quiroga López			
Doña Justa Quiroga Martín	Huérfanas	F. E. T. Cáceres	Cabo Aureliano Quiroga González
Doña Felisa Quiroga Martín			
Doña Mercedes Torre Euterria	Viuda	Guardia Civil	Cabo Manuel Antón Niembro
Doña Justa Carmen Muñoz de la Torre	Idem	G. Civil Toledo	Cabo Moisés Márquez Cáliz
Doña Angeles Martín Ciemente	Idem	Rt.º C. Combate, 2	Soldado Juan Bautista Hernández Esteban
Doña Rosaura Herrero Prieto	Idem	Czdes Meilla, 3	Soldado José Herrero Herrero
Doña Juliaca Martín Sánchez	Idem	Inf. Toledo, 26	Soldado Alfonso Montero Martín
Doña Manuela López Rielo	Idem	Inf. Burgos, 31	Soldado José Iglesias Mato
Doña María Isabel Centeno Martínez	Idem	Inf. Mérida, 35	Soldado Francisco Fernández Pérez
Doña Amparo Barbeito Lagos	Idem	Rg'es. Alhucemas, 5	Soldado José Fraga
Doña Pilar Plumed Ballestin	Idem	Art. Ligera, 10	Soldado Marcelino Villalba Cañete
Doña Antonina Jiménez Jiménez	Idem	B Orden Púbco, 403	Soldado Alejandro Hornillos Jiménez
Doña Pilar López Fernández	Idem	F. E. T. Castilla	Falangista Angel Sánchez Benendez
Doña Victoria Revilla Palacios	Idem	F. E. T. Palencia	Falangista M'sael Acitores López
Doña Mercedes García Boltama	Idem	F. E. T. Teruel	Falangista Luis Roig Pquer
Doña Antonia Segui Rivas	Idem	F. E. T. Baleares	Falangista José Frau Bibiloni
Doña Inés Mianda Garay	Idem	Infantería	Cte. D. Ildefonso de Orozco y Alvarez de Mijangos
Doña Clotilde Muñoz Quirós	Idem	Guardia Civil	Comandante D. José Carrasco López
Doña María Merino Lozano	Madre	Idem	Guardia Cándido Rosillo Merino
Doña Mariana Serrano Rubio	Viuda	Infantería	Coronel D. Angel Fernández García
Doña Manuela Redondo Municio	Idem	Ingenieros	Capitán D. José Solbés Soler
Doña María Luisa Dávila Ponce de León y Blancs	Idem	Artillería	Teniente D. José Luis Medina Carvajal
Doña Gregoria Ruiz Valdeolivas	Idem	Caballería	Suboficial D. Higinio Alonso Pérez
Doña Josefa Hernández Silvestre	Idem	C. A. S. E.	Auxiliar D. Pedro Castaño Capel

Cantón anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión				Pueblo	Provincia	
			Día	Mes	Año				
693,50			26	noviembre	1936	Lugo	Azúmara	Lugo	6.
2.106,00			12	mayo	1937	Cádiz	San Fernando	Cádiz	
2.106,00			4	febrero	1939	Guadalajara	Loranca	Guadalajara	
693,50			7	octubre	1936	Navarra	Ibaro	Navarra	
693,50			16	enero	1939	Idem	Lodosa	Idem	
693,50			23	julio	1938	Soria	San Leonardo	Soria	3.
693,50			25	septiembre	1938	Zaragoza	Fuendejalón	Zaragoza	
7.500,00			11	julio	1937	Madrid	Larache	Cádiz	
7.500,00			24	noviembre	1937	La Coruña	El Ferrol del Caudillo	La Coruña	
3.000,00			24	agosto	1936	Sevilla	Sevilla	Sevilla	7.
9.000,00			28	julio	1939	Málaga	Melilla	Málaga	8.
4.480,00			7	marzo	1938	La Coruña	El Ferrol del Caudillo	La Coruña	
3.500,00			21	junio	1938	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
3.492,00			1	mayo	1937	La Coruña	Barón	La Coruña	3.
795,50		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	14	junio	1938	Sevilla	Piovanco	Segovia	
795,50			11	abril	1938	Cáceres	Valdelacasa de Tajo	Cáceres	9.
3.565,00			9	septiembre	1936	Oviedo	Arenas de Cabrales	Oviedo	10.
3.565,00			3	agosto	1936	Madrid	Talavera de la Reina	Toledo	11.
705,50			27	agosto	1938	Teruel	Torre la Cárcel	Teruel	
693,50			3	enero	1938	Zamora	Torrebradas	Zamora	
693,50			27	febrero	1937	Idem	Guarrate	Idem	
693,50			24	enero	1939	Lugo	Santiago de Arcos	Lugo	
693,50			26	mayo	1938	León	Huerga de Frailes	León	
1.530,00			3	diciembre	1936	La Coruña	Crendes	La Coruña	
693,50			9	enero	1938	Teruel	Moncal del Campo	Teruel	9.
693,50			1	enero	1938	Soria	El Collado	Soria	
693,50			26	enero	1939	Albacete	Elche de la Sierra	Albacete	
693,50			14	abril	1938	Palencia	Torquemada	Palencia	
693,50			29	diciembre	1936	Teruel	Calacete	Teruel	
693,50			17	agosto	1936	Mallorca	María de la Salud	Baleares	
2.250,00		Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (D. O. números 101 y 177) y Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926. Artículo segundo del decreto 92 (B. O. núm. 51) de 2 de diciembre de 1936 y orden de Hacienda de 31 de agosto de 1940 (D. O. número 248).	27	abril	1939	Madrid	Griñón	Madrid	12.
4.500,00			3	septiembre	1936	Cádiz	Algeciras	Cádiz	13.
1.550,00			28	julio	1936	Córdoba	Córdoba	Córdoba	14.
13.000,00		Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. número 549) y ley de 13 de diciembre de 1940 (DIARIO OFICIAL número 292).	30	agosto	1936	Madrid	León	León	
7.500,00			9	noviembre	1936	Salamanca	Salamanca	Salamanca	
5.500,00			4	noviembre	1936	Madrid	Burgos	Burgos	
4.310,00			8	noviembre	1936	Idem	Madrid	Madrid	
6.000,00			9	noviembre	1936	Idem	Idem	Idem	15.

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponda el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Leuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal, y previa liquidación y deducción de las cantidades que, por los respectivos Cuerpos, hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, y previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con la de 693,50 ptas. anuales que disfrutaban por fallecimiento en acción de guerra, de su otro hijo Francisco Montero San Martín, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

5. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación hasta el día 20 de mayo de 1941 fecha en que falleció el recurrente y desde esta fecha su viuda, en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

6. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal y estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente señalamiento, sin perjuicio del derecho que pudiera corresponder al marido de la beneficiaria y padre del causante a participar en dicha pensión, si apareciere y acreditase tal derecho.

7. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 31 de agosto de 1937 (B. O. número 323), como comprendida en el artículo 184 del Reglamento del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, equivalente al 40 por 100 del sueldo anual que disfrutaba el causante en la fecha de su fallecimiento y le será abonada en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda sin efecto.

8. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 4 de diciembre de 1940 (D. O. número 281) ampliada por orden de 7 de octubre de 1941 (D. O. núm. 253) por estar comprendida la interesada en el artículo 65 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado hasta el día 8 de febrero de 1939 en que contrajo segundas nupcias y desde esta fecha pasará al hijo del causante D. Fernando Cirujeda Angosto, por mano de su tutor legal hasta el día 1 de junio de 1956 en que cumplirá su mayoría de edad. Ambas pensiones serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del anterior señalamiento que queda sin efecto.

9. Percibirán la pensión que se les señala en la siguiente forma: la mitad la viuda en tanto conserve la aptitud legal, y la otra mitad por partes iguales, su hijastra Gloria y sus dos hijas Justa y Felisa mientras conserven su aptitud legal, y el huérfano percibirá la suya hasta el 15 de marzo de 1956 en que cumple su mayoría de edad. La parte del que perdiera la aptitud legal pasará a incrementar la de los demás coparticipes sin necesidad de nuevo señalamiento y les será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubieran podido percibir a cuenta del presente, debiendo recibirlas las hijas de mano de su madre.

10. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 30 de mayo de 1940 (D. O. número 133) por haberse comprobado documentalmente que el causante fué ascendido por méritos de guerra al empleo de cabo, la que percibía en tanto conserve su aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que haya percibido por cuenta del anterior señalamiento que queda sin efecto.

11. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 31 de marzo de 1941 (B. O. número 134), por haberse comprobado documentalmente que el causante percibía 100 ptas. como premio de constancia en la fecha de su fallecimiento, la percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento que queda sin efecto.

12. Se desestima la pensión extraordinaria que la interesada solicita por no concurrir en la muerte del causante ninguna de las circunstancias que exige el artículo segundo del decreto 92 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. número 51). Ahora bien, comprendida la misma en los decretos de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (D.O. nú-

meros 101 y 177) y artículo 82 del vigente Estatuto de Clases Pasivas, se le asigna la pensión que se le señala, equivalente a la cuarta parte del sueldo que disfrutaba el causante, la que le será abonada en tanto conserve su aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiera podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

13. Se desestima la petición del sueldo entero que la interesada solicita por no concurrir en la muerte del causante ninguna de las circunstancias que exige la ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 292). Ahora bien, comprendida la misma en la de 28 de junio de 1940 (D. O. núm. 161), se le ratifica con carácter definitivo en la pensión que se le señala, equivalente al 50 por 100 del sueldo que disfrutaba el causante en el día de su fallecimiento, la que le será abonada en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda sin efecto.

14. Percibirá la pensión que se le señala equivalente al 50 por 100 del sueldo que disfrutaba el causante en la fecha de su fallecimiento, en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente señalamiento, y sin perjuicio de la mayor pensión que pudiera corresponderle si justificase documentalmente, que se halla comprendida en los beneficios que establece el Decreto de 18 de abril de 1938 (D. O. núm. 549).

15. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se le hace el presente señalamiento que percibirán en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que pudieran haber recibido por cuenta del anterior señalamiento que queda sin efecto.

Madrid, 27 de noviembre de 1941.—
El General, Secretario, Juan Herrera.

ERRATAS

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Caballería.—Ayudantes

DIARIO OFICIAL núm. 283, del 18 de actual, página 915, columna segunda.

Donde dice: Comandante de dicha Arma D. José Laffita Jecbek.

Debe decir: Comandante de dicha Arma D. Mariano Laffita Jecbek.

Madrid, 19 de diciembre de 1941.

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO

Por el que se nombran Vocales del Instituto Nacional de Industria.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley de veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno y con las propuestas de los Ministerios correspondientes, y ampliando en dos puestos las representaciones del de Industria y Comercio en sus sectores de Comercio y Comunicaciones Marítimas,

Vengo en nombrar Vocales del Instituto Nacional de Industria a los señores siguientes:

D. Fidel Dávila Arrondo, por el Alto Estado Mayor.

D. Joaquín Planell Riera, por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Ejército.

D. Aureo Fernández Avila, por la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares del Ministerio de Marina.

D. Vicente Roa Miranda, por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire.

D. Juan Granell Pascual, por el Ministerio de Industria y Comercio (Sector Industrial).

D. Manuel Arburúa de la Miyar, por el Ministerio de Industria y Comercio (Sector de Comercio).

D. Antonio Comba Siguenza, por el Ministerio de Industria y Comercio (Sector Minero).

D. Luis Rodríguez Pascual, por

el Ministerio de Industria y Comercio (Sector de Comunicaciones Marítimas).

D. Manuel Vila Gárriz, por el Instituto Español de Moneda Extranjera.

D. José María de la Puerta y de las Pozas, por el Ministerio de Hacienda.

D. Luis Auguet Durán, por el Ministerio de Hacienda.

D. Mariano Jiménez Alonso, por el Ministerio de Hacienda.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

(Del B. O. del Estado núm. 352.)

ÓRDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: A propuesta del Fiscal Superior de Tasas y con arreglo a lo dispuesto en la ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación, aprobado por orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien acordar que D. Joaquín Coll Torrente,

sargento provisional de Ingenieros, destinado en el Regimiento de Fortificaciones núm. 4, comisión técnica de Fortificaciones de la costa sur, en Argemas, pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía provincial de Tasas de León, continuando percibiendo sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta la fecha.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1941.— P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres....

(Del B. O. del Estado núm. 353.)

Sociedad de Socorros Mutuos de Infantería

SITUACION económica de la Sociedad en primero de septiembre de 1941.

ACTIVO

Pesetas

Caja.—Existencia en metálico, pesetas 12.363,81;	
idem en abonarés, pesetas 11.843,75.....	24.207,56
Caja Central Militar.—Existencia en cuenta corriente.	32.374,26
Banco de España.—Idem idem (a)	21.062,60
Asociados.—Saldo en contra de esta cuenta	1.327.122,15
Incendias.—Su saldo en contra	9.600,00
Total...	1.413.766,57

PASIVO

Cuotas de auxilio pendientes de pago	1.413.766,57
Total	1.413.766,57

(a) En virtud del desbloqueo de incrementos las 2.911,85 pesetas que figuraban bloqueadas, han sido desbloqueadas, aunque hasta que recaiga orden al efecto no son disponibles.

Madrid, 17 de septiembre de 1941.— El capitán auxiliar, Juan Marín.—Intervine: el teniente coronel, secretario, José Mantilla.—V.º B.º, El coronel, Núñez.

Sociedad de Socorros Mutuos de Infantería

SITUACION económica de la misma en 1 de noviembre de 1941.

ACTIVO

Pesetas

Caja.—Existencia en metálico, 19.009,20	
Idem en abonarés, 18.536,80	37.655,00

Caja Central Militar.—Existencia en c/c.	29.544,37
Banco de España.—Existencia en c/c. (a)	29.672,00
Asociados.—Saldo en contra de esta cuenta	1.190.823,53
Incendias.—Su saldo en contra	2.000,00
Total...	1.289.699,90

PASIVO

Cuotas de auxilio pendientes de pago	1.289.699,90
Total...	1.289.699,90

(a) En virtud del desbloqueo de incrementos, las 2.911,85 pesetas que figuraban bloqueadas, han sido desbloqueadas, aunque hasta que recaiga orden al efecto, no son disponibles.

Madrid, 14 de noviembre de 1941.— El Capitán, auxiliar, Juan Marín.—Intervine: el Teniente coronel, Secretario, José Mantilla.—V.º B.º, El Coronel, Núñez.

FILANTROPICA DE CUERPOS AUXILIARES DEL EJERCITO

Domicilio social: Calle Garellano, núm. 4. 1.º izqda.

BALANCE de Caja del tercer trimestre de 1941.

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Existencia en fin del segundo trimestre de 1941.	121.247,29	Abonado por socorros	28.500,00
Recaudado por cuota social	16.801,65	Pólizas, franqueo y giros (Central y delegaciones)	215,00
Idem por cuota de entrada	100,00	Domicilio social, luz y demás servicios (trimestre)	600,00
Idem por cuota administrativa	1.285,00	Impresos y material de escritorio	28,50
Por el cobro del cupón del tercer trimestre de 1941 de los valores del Estado	812,50	Gastos generales	29,95
		Existencia en el día de la fecha	110.872,90
Suma	140.246,35	Suma	140.246,35

DEMOSTRACION DE LA EXISTENCIA

	Pesetas
En valores del Estado, nominal 100 000 pesetas, precio de compra	84.975,00
En cuenta corriente Banco de España (bloqueadas)	21.710,60
En ídem Banco de España (disponibles) ...	430,35
En la Caja Central	2.423,60
En Caja	1.333,35
Suma	110.872,90

MOVIMIENTO SOCIAL

NUMERO DE SOCIOS CON CUOTA DE PESETAS

	3	4	5	5,50	6	6,50	7	7,50	8	9	10	11	13	15	Total
Existencia en fin de junio de 1941	52	59	92	47	53	36	33	34	23	12	22	6	2	6	477
Altas en el trimestre	13	34	33	7	9	14	10	10	3	6	4	3	"	"	146
Suma	65	93	125	54	62	50	43	44	26	18	26	9	2	6	623
Bajas en el trimestre	1	1	"	3	2	1	1	1	"	"	"	1	"	"	11
Quedan	64	92	125	51	60	49	42	43	26	18	26	8	2	6	612

Importan las 612 cuotas, 3.594,50 pesetas mensuales.

Madrid, 30 de septiembre de 1941.—E. Tesorero, *Benigno Alvarez*.—El Contador, *Enrique de Cabo*.—V.º B.º, El Presidente, *Luis López*.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

GRUPO DE REGULARES DE INFANTERIA NUM. 7

Necesitando este Cuerpo de Regulares de Infantería núm. 7 adquirir me-

naje de cocina, se saca a concurso por el presente, admitiéndose ofertas en sobre cerrado hasta el día 20 de enero de 1942 en las oficinas de Mayoría de este Grupo, en donde estarán de manifiesto pliegos donde se hace constar

número y clase de menaje, así como las condiciones que deben reunir, forma de pago, tiempo de entrega, etc.

P. 2—1 a.

HOSPITAL MILITAR DE CEUTA**IX CUERPO DE EJERCITO**

Necesitando adquirir artículos de consumo para este Hospital, cuyos anuncios y pliegos de condiciones se encuentran en las tablillas de anuncios de la Intendencia del IX Cuerpo y de esta Jefatura, se hace público que hasta el día 23 del actual y de diez a trece horas, podrán presentar sus ofertas, en sobre cerrado, en la Administración del mismo todos aquellos señores a quienes interese.

El importe de los anuncios correspondientes será satisfecho a prorratio entre los señores adjudicatarios. Ceuta, 19 de diciembre de 1941.

P. 1—1.

PARQUE DE INTENDENCIA DE BURGOS

Necesitando este Parque, para sus atenciones y las de Pamplona, Logroño, Bilbao, Santander y Palencia, la adquisición, por gestión directa, de paja larga y empacada, leña, carbón vegetal, antracita y esparto, se

invita a la presentación de ofertas hasta el día 11 del próximo mes de enero. En el tablón de anuncios del Establecimiento se indican cantidades y condiciones.

Burgos, 16 de diciembre de 1941.

P. 1—1.

REGIMIENTO DE INFANTERIA NUMERO 1

Necesitando este Regimiento adquirir los efectos que a continuación se detallan, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio y en un plazo de diez días, se admitirán proposiciones y modelos de todos aquellos a quienes les interese, dirigidos en sobre cerrado al comandante mayor de este Regimiento, quedando sin efecto todos los modelos o documentación recibidos después de la fecha indicada, encontrándose expuesto en su despacho el pliego de condiciones.

Muebles para la residencia de oficiales del Regimiento, compuesta de 25 habitaciones individuales:

- 1 comedor.
- 1 vestíbulo.
- 1 sala de visitas.

Para la sala de banderas:

- 1 comedor.
- 1 salón biblioteca.
- 1 bar para oficiales.

Necesitando este Regimiento adquirir los efectos que a continuación se detallan, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio y en un plazo de diez días, se admitirán proposiciones y modelos de todos aquellos a quienes les interese, dirigidos en sobre cerrado al comandante mayor de este Regimiento, quedando sin efecto todos los modelos o documentación recibidos después de la fecha indicada, encontrándose expuesto en su despacho el pliego de condiciones.

112 tableros de mármol blanco para el comedor de tropa, de dimensiones 2,50 por 0,80 por 0,03.

100 calderetas con tapa de diez plazas.

100 besugueras de 0,44 por 0,28 por 0,08.

100 cazos de diez centímetros.

100 espumaderas.

Madrid, 17 de diciembre de 1941.

P. 1—1.

ANUNCIOS

ALAMILLO

UNIFORMES Y GORRAS MILITARES

Casa Central: ZARAGOZA

Fuenclara, 6, pral - Teléf. 2008

SUCURSALES:

MADRID: POSTAS, 16, ENTRESUELO - TELEF. 16715

VALENCIA: CALVO SOTELLO, 17 - TELEF. 19553

CASAS ESPECIALIZADAS EN EL VESTUARIO PARA LAS ACADEMIAS MILITARES

INSTRUMENTOS DE MEDICION Y PARA LA AGRIMENSURA



Teodolitos, niveles, varillas de nivelación, jalones para agrimensura, brújulas, etc. Papeles para usos técnicos. Instalaciones para la copia de planos, instrumentos e instalaciones de delineación.

Gebr. Wichmann - Berlín N. W. 7

REPRESENTANTE PARA ESPAÑA:

WILLY LANGE - MADRID

Avenida José Antonio, 15 - Teléfono 18404

CASA PAJARES

Príncipe, 10 - MADRID - Teléf. 18447

SASTRERIA
ESPECIALIDADES EN GABAN - CAPOTE
Y UNIFORMES MILITARES

PRECIOS SIN COMPETENCIA

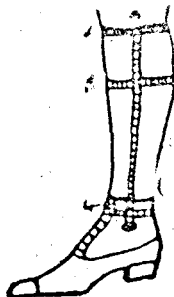
CASA GUERRERO

ZAPATERIA MILITAR
Teléfono 23305

CASA ESPECIAL EN
POLAINAS "LEGGINGS"

CORREAJES, CALZADO, BOTAS
ENTERIZAS PARA EL EJERCITO,
GUARDIA CIVIL Y CARABINEROS,
SPORT Y CHAUFFEURS

MAYOR, 77 moderno.—MADRID
(junto a Capitanía General)



DIARIO OFICIAL

Legislación

Terminada la encuadernación del tomo correspondiente al año anterior de la *Colección Legislativa del Ejército*, se pone a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL, al precio de 20 pesetas, que le será servido a cuantos lo deseen, previo pago de su importe.

Igualmente existen encuadernados los tomos de DIARIOS OFICIALES del cuarto trimestre de 1939 primero, segundo, tercero y cuarto de 1940, y primero y segundo del año actual al mismo precio.

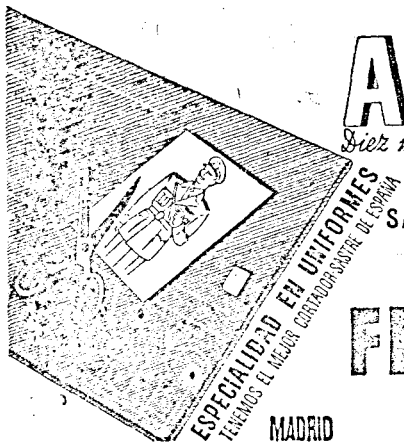
A PLAZOS

Diez meses de crédito sin cuota de entrada

MUEBLES
SASTRERIA MILITAR Y PAISANO
ZAPATERIA

ALMACENES
FELIX GOMEZ

S. A.
CONDE DE ROMANONES, 5



Disponible

DIARIO OFICIAL

Suscripciones

Se ruega a todos los suscriptores que en cuantos escritos dirijan a esta Dirección indiquen el número que tienen asignado como suscriptor, y al mandar cantidades para pago de ejemplares o por otros conceptos den cuenta por escrito, haciendo constar, además del número indicado, el del giro, cantidad y punto de imposición, en evitación de que dichas sumas puedan, por error, aplicarse a pagos de distinta suscripción, toda vez que algunos se limitan a enviar cantidades sin avisar a esta Dirección.

MILITARES

José Sáez Martín

CIUDAD RODRIGO, 10 - MADRID - TELEFONO 19.029

CASA
ESPECIAL
PARA
REGALOS

CON MOTIVO
DE ASCENSOS
Y
RECOMPENSAS

Primera casa en sables, espadas de lujo y honor, condecoraciones, galones, fajas, fajines, bastones de mando, correaes, leguis, botones, emblemas, bordados de todas clases, golas, espuelas, espulines, cordonaduras, machetes y todos los demás efectos para los señores alumnos de las Academias Militares.

CONDECORACIONES, BANDERAS Y ESTANDARTES, FAJINES, CENIDORES Y GOLAS, CASCOS, ROSES Y GORRAS, CHARRETERAS Y SOMBRERAS, SABLES.

JORDANA

Casa fundada en 1880
Príncipe, 9 MADRID - Tel. 13833
Especialidad en artículos para regalos
y material de escritorio y correspondencia

ENTORCHADOS, CORREAJES, ESTRELLAS, BORDADOS, CORDONES, GALONES, ESPUELAS Y ESPOINES, PLUMEROS, METALES, EMBLEMAS, BASTONES, ETC